



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 076-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintidós de enero del  
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Informe N° 210-2017-ODAJUP-P-CSJJU/PJ, del 3 de noviembre de 2017, y el proyecto de: "Implementación del Paisaje Lingüístico de la Corte Superior de Justicia de Junín en Quechua Wanka", y;

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;



**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** El inciso 19 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho: "**A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete...**". Por su parte el artículo 48° de la Constitución Política, establece: "Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, **también lo son el quechua**, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley" (énfasis agregado);



**Cuarto.-** Por ello, una de las manifestaciones de la pluralidad étnica y cultural de nuestro país se ve reflejada en la diversidad de lenguas existentes, pues éstas son expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, por tanto, el Estado tiene el deber de generar mecanismos que permitan **su mantenimiento**. Por ello, en el artículo 2° de la



Ley N° 29735, se declara de interés nacional el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país.

**Quinto.-** En ese sentido, el Estado Peruano reconoce 47 lenguas como oficiales de la Nación, por tanto en la Región Junín se hablan seis de ellas (castellano, quechua wanka, asháninka, nomatsiguenga, kakinte y yanesha) y aproximadamente 300,000 habitantes hablan el idioma quechua wanka;

**Sexto.-** Por lo tanto, dentro de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín, se aprecia que la indicación de las nomenclaturas y señales de los órganos jurisdiccionales y oficinas administrativas se encuentran escritas en el idioma castellano, situación que impide que las personas que hablan la lengua **quechua wanka**, puedan identificar los órganos jurisdiccionales, oficinas administrativas y demás espacios que la componen. Asimismo, debido a que el idioma castellano se usa de forma preponderante se va perdiendo el uso de esta lengua;



**Séptimo.-** Por lo descrito en los considerandos anteriores es necesario aprobar el Proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PAISAJE LINGÜÍSTICO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN EN QUECHUA WANKA"**, con la implementación de este proyecto lograremos tres objetivos esenciales:

- i) Garantizar el derecho de acceso a la justicia de aquellas personas que son quechua hablantes, a fin de eliminar una barrera que impide optimizar el derecho de acceso a la justicia, asimismo, para garantizar el derecho que tiene toda persona a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29735,
- ii) Promover la preservación, fomento y difusión de la lengua quechua wanka dentro de los órganos jurisdiccionales, oficinas administrativas y demás espacios dentro de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín,
- iii) Fomentar el acceso a una justicia intercultural, de modo tal que el ciudadano quechua hablante nativo y/o bilingüe pueda encontrar todas las nomenclaturas en su lengua madre.



**Octavo.-** Del mismo modo, con este proyecto lograremos beneficiar a los ciudadanos peruanos monolingües de la lengua madre quechua wanka, los ciudadanos bilingües (quechua – español), los ciudadanos hispanófonos y las generaciones futuras que encontraran una referencia lingüística de sus ancestros y de la cultura quechua wanka en un contexto de justicia Intercultural;



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DEL PAISAJE LINGÜÍSTICO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN EN QUECHUA WANKA”, que tiene como principales objetivos garantizar el acceso a la justicia en un contexto de interculturalidad y promover la preservación, fomento y difusión de la lengua Quechua Wanka dentro de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, se encargue de la Implementación del paisaje lingüístico en todas las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN